

ROTARIA OUTRIAL

ADIEL GANTION QUITO

DR: IEUIS HUMBIERTO NAVAS DAVILA

STURING PAS

NESTONADES PARTITO PARCIONES C

115 (10) 3 (0) (3) (3) (4) (10) FOR \$ 3 (10) (5) (5) (5) (6)

STORYOGOODIRESTOLIC PROCESS

69 Sinotaria 5ta

2013-17-01-05^{*}-£

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR FERNANDO PEREZ DARQUEA Y MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

A FAVOR DE MARIA CLARA PEREZ Y MAGDALENA DARQUEA

CANVASBAG CIA LTDA.

CUANTIA: \$320,00

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho(18) de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Luís Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek Bolaños, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Perez Andrade, todos de nacionalidad ecuatorianos, en calidad de socios cedentes y por otra parte las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tiene de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan la presente cesión de participaciones de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Pérez Andrade, todos en calidad de socios cedentes, y las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno (1).-CANVASBAG CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de trescientos veinte participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de Fernando Mauricio

Notaria 5ta

Pérez Darquea y Magdalena Darquea Espinosa, de conformidad con el duad de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de fais Humberto Navas D MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, de nacionalidad ecuatoriana y cuya inversión es nacional. Se adjunta el Acta de la Junta mencionada como documento habilitante de esta escritura, así como también la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito.- TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de las Cesionarias, las accionistas MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, las participaciones en el capital social de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el acta y que fue aprobado por la Junta de Socios de la Compañía. Por su parte, la Compañía acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúan a su favor.- CUARTA.- CUANTÍA: La cesión de las participaciones sociales se la hace al valor nominal de las mismas, es decir a un valor de un dólar americano cada una, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en la parte correspondiente. Es decir, el valor total de esta transferencia es de trescientos veinte dólares americanos.-QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN: Las presentes cesiones de participaciones deberán inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose el certificado de aportación correspondiente, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de las cesionarias.- Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse

razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la

Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones, para lo cual se autoriza al representante legal de la Compañía para que perfeccione la correspondiente transferencia.-SEXTA.- DOCUMENTOS: Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: UNO (1).- El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. DOS (2).- Acta de la Junta de Socios descrita en la cláusula de antecedentes. TRES (3).- Nombramiento del Gerente General de la Compañía. CUATRO (4).- Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.",-(HASTA AQUÍ LA MINUTA Y CESIÓN PARTICIPACIONES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FERNANDO PÉREZ DARQUEA

cc. 1704435450

CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

Luis Hereins & Lams V.

Notaria 5ta

MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA CC. 170196/5/6

EDUARDO PEREZ ANDRADÈ

cc. 170098854-4.

MARIA MAGDALENA PEREZ DARQUEA

cc. 170374904-2

MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

cc. 170633843-9

Dr. Humberto Navas Dávila Notario quinto

Certificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía limitada denominada CANVASBAG CIA LTDA, certifico que los socios reunidos en la Junta Universal, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

1. La cesión de cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad del señor Fernando Mauricio Pérez Darquea y de Magdalena Darquea Espinosa, a favor de la socia señora María Clara Pérez Darquea y de la nueva socia María Magdalena Pérez Darquea, de nacionalidad ecuatorianas.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor
María Magdalena Perez Darquea	400	US\$400,00
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00

, Atentamente,

Maria Clara Pérèz Darquea

Gerente General

Notaria 5ta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA "CANVASBAG CÍA LTDA."

Luis Humberto Navas D.

En la ciudad de Quito, hoy 2 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el edificio Charles Darwin N41-37 y Pedro Ludeña, Edificio Bellagio, oficina 202, de esta ciudad de Quito, a las diez horas se reúnen los socios de la compañía.

Preside la sesión la señora María Magdalena Darquea Espinosa, y actúa como Secretaria la señora María Clara Pérez. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
Fernando Mauricio Pérez Darquea	US\$320,00	US\$320,00	320
María Magdalena Darquea Espinosa	US\$ 160,00	US\$ 160,00	160
María Clara Pérez Darquea	US\$ 320,00	US\$ 320,00	320
Total	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800

La Secretaria declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. La Junta declara encontrarse suficientemente informada acerca de punto a ser tratado por lo que se acepta el Orden del Día y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que hay un pedido de los socios de la compañía de ceder sus participaciones a una de las socias de la compañía e incorporar a una nueva socia. Los socios declaran que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por los cedentes, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a las socias a prorrata de las participaciones que se ceden.

El cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor
María Magdalena Perez	400	US\$400,00
Darquea		
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para realizar la cesión de participaciones, que quedaría de la siguiente manera:

Cedente Cesionario		Número	Valor			
Fernando Pére	ez Darquea	María Magdalena Pérez Darquea		320	US\$320,00	
Magdalena Espinosa	Darquea	Maria Darquea	Magdalena 1	Pérez	80	US\$ 80,00
Magdalena Espinosa	Darquea	María Clara Pérez Darquea		80	US\$ 80,00	
Total:					480	US\$ 480,00

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de la presente cesión de participaciones.

Por no haber más asuntos que tratar la Presidenta declara un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11H00,

Socio

Magdalena Darquea E. Socia

Presidenta

Socia Secretaria







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEFECCION GENERAL DE REOSTRO CIVIL
DENTIFICACION ACEDILACIÓN
CIUDADANIA
AFELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA
IFENIANDO MAURICIO HIGHER MICHENTO
PICHACHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECHADENACHURITO 1961-11-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA



176443545-0



PROFESIONY OCUPACIÓN RISTRUCCIÓN SUPÉRIOR INSTRUM INDUSTRIAL APPLICADOS Y MONERES DEL PADRE PEREZ EDUARDO APELLIDOS Y WOMBRES DE LA MADRE DE RQUEA MAGDALENA LUCAR Y FECHA DE EXPERIENCA QUITO 2012-02-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-03

Quito - Ecuadet E1133/3122

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2813

034

034 - 0230

1704435450

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ DARQUEA FERNANDO MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

REMITAMBA

IDENTIDAD MARIA CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

LOS ANGELES EE. UU. 21 DE NOVIEMBRE 1965 EXT XXX XXX 213003 F QUITO PICHINCHA 1968 EXT





ESTADOUNIDENSE V3222 CC. FERNANDO PEREZ SECUNDARIA EAS PERMIT POR LA LEY DONALD RAY MOSHENEK MARIA PILAR BO'.ANT.5 QUITO 24 DE A JST 1 TOS

24 DE A 35TS 2021



MOSHENEK BOLANOS MARIA CRISTINA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO CANTÓN

ZONA

IN FRESIDENTAIE DE LA UUNTA









REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO MACIONAL ELECTORAL GERTIFICADO DE VOTACIÓM ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0055

1701961516

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA DARQUEA ESPINOSA MARIA MAGDALENA

PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION RUMPAMBA

QUITO TENN ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

reg

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO

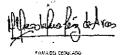
APELLIDOS Y FIOMERES DEL PADRE PEREZ MAURICIO EDUARDO

APELLIDOS Y BONFRES DE LA MADRE DARQUEA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OUITO 2012-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-08

passion of table



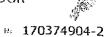
V4333I4Z24







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA LUGAR DE NACIMIENTO -PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA

DIEGO A ARCOS BRONENBERG



REPÚBLICA DEL EL UACOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES "LEGUEDO"

012

012 - 0191

1703749042

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA

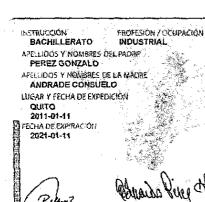
PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO

CANTÓN

SL CONDADO ZONA

PARROQUIA















REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO HACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELEGCIONES GENERALES 17-FEB-2013 #

017 017 - 0190

1700988544

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ ANDRADE MAURICIO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

1 QUITO TENN

ZONA



CONTRAMATATA COLLINIA CONTRAMATA COLLINIA CONTRAMA COLLINIA CAMPLENDO PERVADO MAURICIO EDUARDO PERCADO MAGDALENA DARQUEA CULTO CARACTO CARACTO

GIULADANIA

FISHEI DHROUEA MANIA GLARA

FISHINCHA, GUI, DISENALCHZAR

EN SICIEMBRE 1974

OLE- OLSA OFORS F

FISHINCHA, GUITO

FONZALEI ELAPEI 1974



CANTON

RE-BISICA CEL ECIL CO.

COURSE DE NACIONAL SU DOCAD

CESTIS-ROAC DO S. MONACOM

EL COCIONES CESTIS ALES SU CELLA

PLACIONES CESTIS ALES SU CELLA

PEREZ DARQUEA MARIA CLARA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

INACIUNTO

CANTON

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE L'AUNTAL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

> Dr. Humberto Navas Disuida NOTABLO QUINTO

QUITAR

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Notaria 5ta





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., de fecha 25 de Julio del 2.008, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual, cl señor FERNANDO MAURICIO PÉREZ DARQUEA cede a favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA, TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES; y, la señora MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA cede: A favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA; y, a favor de la señora MARÍA CLARA PÉREZ DARQUEA, OCHENTA (80) PARTICIPACIONES a cada una de ellas.- Quito, a 11 de Diciembre del 2.013.-(L.S.)

Dr. Homery Lopez Obando

NOTARIO VIGÉSIMO/SIXÃO DEL SANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

anal de Registro

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			!
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	Market and the same		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA			
	MAGDALENA			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

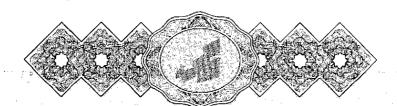
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE...

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MESSOE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZREGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



5





NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

PRIMERA

COPIA

De la escritura de	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIF	
Otorgada por	MARÍA CLARA PÉREZ	
Fecha de Otorgamiento	16 DE ENERO DEL 2014	
	•	
Cuantía ———	INDETERMINADA	
Quito,	a ¹⁶ de _ ^{ENERO}	del 20_ ¹⁴

Pasaje Guayas E3-111 y Amazonas (Ed. Guayas Planta Baja)

Telf.: 022264390 / 0999257259

QUITO - ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTO

1	2014-17-01-01-005-P001
2	ESCRITURA PÚBLICA DECLARACIÓN JURAMENTADA,
3	ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	OTORGADA POR:
6	CANVASBAG CIA LTDA.
7	Representada por:
8	MARIA CLARA PEREZ
9	CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

10

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la señora María Clara Pérez Darquea, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CANVASBAG CIA LTDA., en funciones prorrogadas, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí la Notaria en el objeto y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del delito de perjurio como resultados de la declaración juramentada y además procede a celebrar libre y voluntariamente la aclaración y ratificación y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una escritura de declaración juramentada que aclara a 1 la escritura de cesión de participaciones de la compañía CANVASBAG 2 CIA LTDA, en adelante la "Compañía", celebrada con fecha dieciocho 3 de octubre de dos mil trece ante el Notario Quinto de este Cantón, la 4 misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: 5 CLÁUSULA 6 PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora María Clara Pérez 7 8 Darquea, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, en funciones prorrogadas, como consta en el 9 10 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta 11 ciudad de Quito, de estado civil casada y mayor de edad.- CLÁUSULA 12 **SEGUNDA:** DECLARACIÓN **JURAMENTADA** Y 13 ANTECEDENTES.- a) Por la presente yo, María Clara Pérez Darquea, 14 15 en la calidad en la que comparezco declaro bajo juramento que la MARÍA nacionalidad de la señora CRISTINA MOSHENEK 16 17 BOLANOS, es estadounidense, según se aclara en la cláusula Tercera del presente instrumento; b) **CANVASBAG** CÍA. LTDA., fue 18 constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario 19 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil 20 21 ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de 22 septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal 23 Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., 24 celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por 25 unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de ciento sesenta 26 (160) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un 27 valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de 28 Magdalena Darquea Espinosa.- Además, La Junta General Universal



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITE

Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de treseientos 4 veinte (320) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad 5 de Fernando Mauricio Pérez Darquea y María Magdalena Darquea 6 7 Espinosa de conformidad con el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de las socias MARÍA 8 MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ 9 DARQUEA. Tres (3) Con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece 10 dicha decisión fue elevada a escritura pública de cesión de 11 participaciones ante Notario Quinto de Canton Quito, en la cual se 12 estableció como nacionalidad ecuatoriana a la señora María Cristina 13 Moshenek nacionalidad 14 Bolaños. siendo su estadounidense. CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.-15 Con base a los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad 16 17 que interviene-eleva a escritura pública-la aclaración de la nacionalidad 18 de la señora María Cristina Moshenek Bolaños, al ser esta de nacionalidad estadounidense. Por lo tanto se aclara en todas sus partes 19 la nacionalidad de la señora María Cristina Moshenek Bolaños.-20 21 CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.- El compareciente en la calidad en la que intervienen, declara que ratifica todo lo actuado y 22 decidido en la Junta general y extraordinaria de socios de fecha dos de 23 septiembre de dos mil, salvo lo que expresamente señalado en este 24 25 instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas 26 de estilo para la validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban 27 Ortiz Mena con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y 28

7

1	DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
2	ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL) Para la
3	celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales
4	del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
5	ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.
6	
7	
8	illouintonand toula
9	Maria Clara Perez Darquea
10	c.c. 170633843-9
11	
12	
13	Hexaudes Eudan M
14	Mexamore Carrett
15	Ora, Alexandra Endara Muño
16	NOTARIA QUINTA
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26 27	
"	

Quito, Septiembre 12 de 2008

Señora
MARIA CLARA PEREZ DARQUEA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía CANVASBAG CIA. LTDA, se resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se enchentran detallados en los artículos vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de Julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 10 de Septiembre de 2008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Dr. Javier Molina Bonilla

Abogado Patrocipador Autorizado

Abogado Patrocinador Autorizado Matrícula Nº 7199 CAP NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Eey Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Lugar y fecha: Quito, Septiembre 12 de 2008

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía CANVASBAG CIA. LTDA, y prometo desembolar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

O fame se estado

SRA. MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

C.C. No. 170633843-9

Con esta fecha queda inscrite el presente documento bajo el No. 10393 del flegis

de Nombramientos, Toma No.

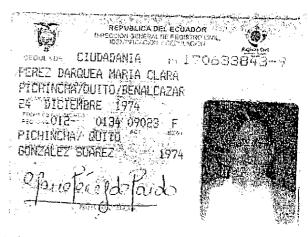
Quito, a. 17 SET 2000

INCRESTRO MERCANTIL

Dr. Roul Craybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTA
DEL CANTON QUITO

QUITO_







NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Act and Sendara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA CURRIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Quito - Ecuador





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Mediante la presente se ACLARA la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 18 de octubre de 2013, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la indicada escritura.-Quito, a veinte de enero del dos mil catorce.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	June Harden "" :		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
1	MARIA			
	MAGDALENA			

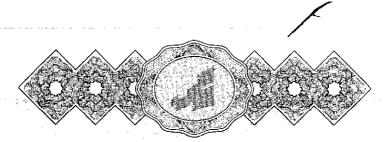
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	responsabilidad limitada
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BEÂNCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE,

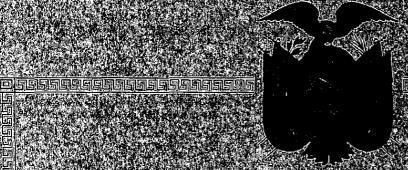
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENTIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2





ROTARIA OUTRIAL

ADIEL GANTION QUITO

DR: IEUIS HUMBIERTO NAVAS DAVILA

STURING PAS

NESTONADES PARTITO PARCIONES C

115 (10) 3 (0) (3) (3) (4) (10) FOR \$ 3 (10) (5) (5) (5) (6)

STORYOGOODIRESTOLIC PROCESS

69 Sinotaria 5ta

2013-17-01-05^{*}-£

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR FERNANDO PEREZ DARQUEA Y MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

A FAVOR DE MARIA CLARA PEREZ Y MAGDALENA DARQUEA

CANVASBAG CIA LTDA.

CUANTIA: \$320,00

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho(18) de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Luís Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek Bolaños, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Perez Andrade, todos de nacionalidad ecuatorianos, en calidad de socios cedentes y por otra parte las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tiene de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan la presente cesión de participaciones de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Pérez Andrade, todos en calidad de socios cedentes, y las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno (1).-CANVASBAG CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de trescientos veinte participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de Fernando Mauricio

Notaria 5ta

Pérez Darquea y Magdalena Darquea Espinosa, de conformidad con el duad de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de fais Humberto Navas D MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, de nacionalidad ecuatoriana y cuya inversión es nacional. Se adjunta el Acta de la Junta mencionada como documento habilitante de esta escritura, así como también la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito.- TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de las Cesionarias, las accionistas MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, las participaciones en el capital social de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el acta y que fue aprobado por la Junta de Socios de la Compañía. Por su parte, la Compañía acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúan a su favor.- CUARTA.- CUANTÍA: La cesión de las participaciones sociales se la hace al valor nominal de las mismas, es decir a un valor de un dólar americano cada una, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en la parte correspondiente. Es decir, el valor total de esta transferencia es de trescientos veinte dólares americanos.-QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN: Las presentes cesiones de participaciones deberán inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose el certificado de aportación correspondiente, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de las cesionarias.- Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse

razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la

Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones, para lo cual se autoriza al representante legal de la Compañía para que perfeccione la correspondiente transferencia.-SEXTA.- DOCUMENTOS: Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: UNO (1).- El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. DOS (2).- Acta de la Junta de Socios descrita en la cláusula de antecedentes. TRES (3).- Nombramiento del Gerente General de la Compañía. CUATRO (4).- Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.",-(HASTA AQUÍ LA MINUTA Y CESIÓN PARTICIPACIONES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FERNANDO PÉREZ DARQUEA

cc. 1704435450

CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

Luis Humbert Harms VA

Notaria 5ta

MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

CC. 170196/5/6

EDUARDO PEREZ ANDRADE

cc. 170098854-4.

MARIA MAGDALENA PEREZ DARQUEA

cc. 170374904-2

MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

cc. 170633843-9

Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO

Certificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía limitada denominada CANVASBAG CIA LTDA, certifico que los socios reunidos en la Junta Universal, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

1. La cesión de cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad del señor Fernando Mauricio Pérez Darquea y de Magdalena Darquea Espinosa, a favor de la socia señora María Clara Pérez Darquea y de la nueva socia María Magdalena Pérez Darquea, de nacionalidad ecuatorianas.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor	
María Magdalena Perez Darquea	400	US\$400,00	
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00	

, Atentamente,

Maria Clara Pérèz Darquea

Gerente General

Notaria 5ta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA "CANVASBAG CÍA LTDA."

Luis Humberto Navas D.

En la ciudad de Quito, hoy 2 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el edificio Charles Darwin N41-37 y Pedro Ludeña, Edificio Bellagio, oficina 202, de esta ciudad de Quito, a las diez horas se reúnen los socios de la compañía.

Preside la sesión la señora María Magdalena Darquea Espinosa, y actúa como Secretaria la señora María Clara Pérez. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
Fernando Mauricio Pérez Darquea	US\$320,00	US\$320,00	320
María Magdalena Darquea Espinosa	US\$ 160,00	US\$ 160,00	160
María Clara Pérez Darquea	US\$ 320,00	US\$ 320,00	320
Total	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800

La Secretaria declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. La Junta declara encontrarse suficientemente informada acerca de punto a ser tratado por lo que se acepta el Orden del Día y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que hay un pedido de los socios de la compañía de ceder sus participaciones a una de las socias de la compañía e incorporar a una nueva socia. Los socios declaran que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por los cedentes, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a las socias a prorrata de las participaciones que se ceden.

El cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor
María Magdalena Perez	400	US\$400,00
Darquea		
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para realizar la cesión de participaciones, que quedaría de la siguiente manera:

Cedente		Cesionario		Número	Valor	
Fernando Pérez Darquea		María Magdalena Pérez Darquea		320	US\$320,00	
Magdalena Espinosa	Darquea	Maria Darquea	Magdalena 1	Pérez	80	US\$ 80,00
Magdalena Espinosa	Darquea	María C	lara Pérez Darq	uea	80	US\$ 80,00
Total:					480	US\$ 480,00

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de la presente cesión de participaciones.

Por no haber más asuntos que tratar la Presidenta declara un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11H00,

Socio

Magdalena Darquea E. Socia

Presidenta

Socia Secretaria







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEFECCION GENERAL DE REOSTRO CIVIL
DENTIFICACION ACEDILACIÓN
CIUDADANIA
AFELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA
IFENIANDO MAURICIO HIGHER MICHENTO
PICHACHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECHADENACHURITO 1961-11-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA



176443545-0



PROFESIONY OCUPACIÓN RISTRUCCIÓN SUPÉRIOR INSTRUM INDUSTRIAL APELLOOS Y MOMERES DEL PADRE PEREZ EDUARDO APELLIDOS Y WOMBRES DE LA MADRE DE RQUEA MAGDALENA LUCAR Y FECHA DE EXPERIENCA QUITO 2012-02-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-03

Quito - Ecuadet E1133/3122

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2813

034

034 - 0230

1704435450

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ DARQUEA FERNANDO MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

REMITAMBA

IDENTIDAD MARIA CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

LOS ANGELES EE. UU. 21 DE NOVIEMBRE 1965 EXT XXX XXX 213003 F QUITO PICHINCHA 1968 EXT





ESTADOUNIDENSE V3222 CC. FERNANDO PEREZ SECUNDARIA EAS PERMIT POR LA LEY DONALD RAY MOSHENEK MARIA PILAR BO'.ANT.5 QUITO 24 DE A JST 1 TOS

24 DE A 35TS 2021



MOSHENEK BOLANOS MARIA CRISTINA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO CANTÓN

ZONA

IN FRESIDENTAIE DE LA UUNTA









REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO MACIONAL ELECTORAL GERTIFICADO DE VOTACIÓM ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0055

1701961516

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA DARQUEA ESPINOSA MARIA MAGDALENA

PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION RUMPAMBA

QUITO TENN ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

reg

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO

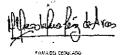
APELLIDOS Y FIOMERES DEL PADRE PEREZ MAURICIO EDUARDO

APELLIDOS Y BONFRES DE LA MADRE DARQUEA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OUITO 2012-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-08

passion of table



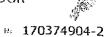
V4333I4Z24







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA LUGAR DE NACIMIENTO -PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA

DIEGO A ARCOS BRONENBERG



REPÚBLICA DEL EL UACOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES "LEGUEDO"

012

012 - 0191

1703749042

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA

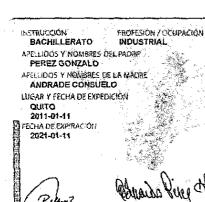
PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO

CANTÓN

SL CONDADO ZONA

PARROQUIA















REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO HACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELEGCIONES GENERALES 17-FEB-2013 #

017 017 - 0190

1700988544

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ ANDRADE MAURICIO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

1 QUITO TENN

ZONA



GIULADANIA

FISHEI DHROUEA MANIA GLARA

FISHINCHA, GUI, DISENALCHZAR

EN SICIEMBRE 1974

OLE- OLSA OFORS F

FISHINCHA, GUITO

FONZALEI ELAPEI 1974



CANTON

RE-BISICA CEL ECIL CO.

COURSE DE NACIONAL SU DOCAD

CESTIS-ROAC DO S. MONACOM

EL COCIONES CESTIS ALES SU CELLA

PLACIONES CESTIS ALES SU CELLA

PEREZ DARQUEA MARIA CLARA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

INACIUNTO

CANTON

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE L'AUNTAL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

> Dr. Humberto Navas Disuida NOTABLO QUINTO

QUITAR

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Notaria 5ta





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., de fecha 25 de Julio del 2.008, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual, cl señor FERNANDO MAURICIO PÉREZ DARQUEA cede a favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA, TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES; y, la señora MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA cede: A favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA; y, a favor de la señora MARÍA CLARA PÉREZ DARQUEA, OCHENTA (80) PARTICIPACIONES a cada una de ellas.- Quito, a 11 de Diciembre del 2.013.-(L.S.)

Dr. Homery Lopez Obando

NOTARIO VIGÉSIMO/SEX PO DEL GANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

anal de Registro

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			!
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	Market and the same		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA			
	MAGDALENA			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

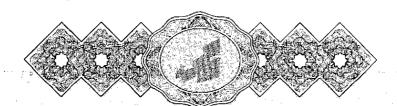
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE...

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MESSOE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZREGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



5





NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

PRIMERA

COPIA

De la escritura de	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIF	
Otorgada por	MARÍA CLARA PÉREZ	
Fecha de Otorgamiento	16 DE ENERO DEL 2014	
	•	
Cuantía ———	INDETERMINADA	
Quito,	a ¹⁶ de _ ^{ENERO}	del 20_ ¹⁴

Pasaje Guayas E3-111 y Amazonas (Ed. Guayas Planta Baja)

Telf.: 022264390 / 0999257259

QUITO - ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTO

1	2014-17-01-01-005-P001
2	ESCRITURA PÚBLICA DECLARACIÓN JURAMENTADA,
3	ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	OTORGADA POR:
6	CANVASBAG CIA LTDA.
7	Representada por:
8	MARIA CLARA PEREZ
9	CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

10

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la señora María Clara Pérez Darquea, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CANVASBAG CIA LTDA., en funciones prorrogadas, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí la Notaria en el objeto y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del delito de perjurio como resultados de la declaración juramentada y además procede a celebrar libre y voluntariamente la aclaración y ratificación y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una escritura de declaración juramentada que aclara a 1 la escritura de cesión de participaciones de la compañía CANVASBAG 2 CIA LTDA, en adelante la "Compañía", celebrada con fecha dieciocho 3 de octubre de dos mil trece ante el Notario Quinto de este Cantón, la 4 misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: 5 CLÁUSULA 6 PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora María Clara Pérez 7 8 Darquea, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, en funciones prorrogadas, como consta en el 9 10 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta 11 ciudad de Quito, de estado civil casada y mayor de edad.- CLÁUSULA 12 **SEGUNDA:** DECLARACIÓN **JURAMENTADA** Y 13 ANTECEDENTES.- a) Por la presente yo, María Clara Pérez Darquea, 14 15 en la calidad en la que comparezco declaro bajo juramento que la MARÍA nacionalidad de la señora CRISTINA MOSHENEK 16 17 BOLANOS, es estadounidense, según se aclara en la cláusula Tercera del presente instrumento; b) **CANVASBAG** CÍA. LTDA., fue 18 constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario 19 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil 20 21 ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de 22 septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal 23 Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., 24 celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por 25 unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de ciento sesenta 26 (160) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un 27 valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de 28 Magdalena Darquea Espinosa.- Además, La Junta General Universal



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITE

Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de treseientos 4 veinte (320) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad 5 de Fernando Mauricio Pérez Darquea y María Magdalena Darquea 6 7 Espinosa de conformidad con el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de las socias MARÍA 8 MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ 9 DARQUEA. Tres (3) Con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece 10 dicha decisión fue elevada a escritura pública de cesión de 11 participaciones ante Notario Quinto de Canton Quito, en la cual se 12 estableció como nacionalidad ecuatoriana a la señora María Cristina 13 Moshenek nacionalidad 14 Bolaños. siendo su estadounidense. CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.-15 Con base a los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad 16 17 que interviene-eleva a escritura pública-la aclaración de la nacionalidad 18 de la señora María Cristina Moshenek Bolaños, al ser esta de nacionalidad estadounidense. Por lo tanto se aclara en todas sus partes 19 la nacionalidad de la señora María Cristina Moshenek Bolaños.-20 21 CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.- El compareciente en la calidad en la que intervienen, declara que ratifica todo lo actuado y 22 decidido en la Junta general y extraordinaria de socios de fecha dos de 23 septiembre de dos mil, salvo lo que expresamente señalado en este 24 25 instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas 26 de estilo para la validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban 27 Ortiz Mena con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y 28

7

1	DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
2	ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL) Para la
3	celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales
4	del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
5	ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.
6	
7	
8	illouintonand toula
9	Maria Clara Perez Darquea
10	c.c. 170633843-9
11	
12	
13	Hexaudes Eudan M
14	Mexamore Carrett
15	Ora, Alexandra Endara Muño
16	NOTARIA QUINTA
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26 27	
"	

Quito, Septiembre 12 de 2008

Señora
MARIA CLARA PEREZ DARQUEA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía CANVASBAG CIA. LTDA, se resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se enchentran detallados en los artículos vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de Julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 10 de Septiembre de 2008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Dr. Javier Molina Bonilla

Abogado Patrocipador Autorizado

Abogado Patrocinador Autorizado Matrícula Nº 7199 CAP NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Eey Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Lugar y fecha: Quito, Septiembre 12 de 2008

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía CANVASBAG CIA. LTDA, y prometo desembolar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

O fame se estado

SRA. MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

C.C. No. 170633843-9

Con esta fecha queda inscrite el presente documento bajo el No. 10393 del flegis

de Nombramientos Toma No.

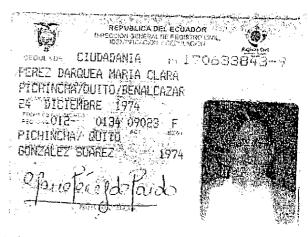
Quito, a. 17 SET 2000

INCRESTRO MERCANTIL

Dr. Roul Craybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTA
DEL CANTON QUITO

QUITO_







NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Act and Sendara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA CURRIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Quito - Ecuador





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Mediante la presente se ACLARA la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 18 de octubre de 2013, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la indicada escritura.-Quito, a veinte de enero del dos mil catorce.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	June Harden The S		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
1	MARIA			
	MAGDALENA			

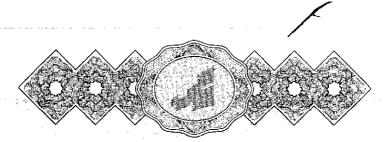
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BEÂNCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE,

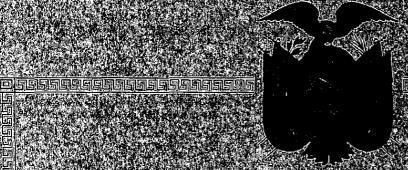
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENTIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2





ROTARIA OUTRIAL

ADIEL GANTION QUITO

DR: IEUIS HUMBIERTO NAVAS DAVILA

STURING PAS

NESTONADES PARTITO PARCIONES C

115 (10) 3 (0) (3) (3) (4) (10) FOR \$ 3 (10) (5) (5) (5) (6)

STORYOGOODIRESTOLIC PROCESS

69 Sinotaria 5ta

2013-17-01-05^{*}-£

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR FERNANDO PEREZ DARQUEA Y MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

A FAVOR DE MARIA CLARA PEREZ Y MAGDALENA DARQUEA

CANVASBAG CIA LTDA.

CUANTIA: \$320,00

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho(18) de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Luís Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek Bolaños, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Perez Andrade, todos de nacionalidad ecuatorianos, en calidad de socios cedentes y por otra parte las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tiene de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan la presente cesión de participaciones de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Fernando Mauricio Pérez Darquea y su cónyuge María Cristina Moshenek, Magdalena Darquea Espinosa y su cónyuge Eduardo Pérez Andrade, todos en calidad de socios cedentes, y las socias señoras María Clara Pérez Darquea y María Magdalena Pérez Darquea. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno (1).-CANVASBAG CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de trescientos veinte participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de Fernando Mauricio

Notaria 5ta

Pérez Darquea y Magdalena Darquea Espinosa, de conformidad con el cuad de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de fais Humberto Navas D MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, de nacionalidad ecuatoriana y cuya inversión es nacional. Se adjunta el Acta de la Junta mencionada como documento habilitante de esta escritura, así como también la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito.- TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de las Cesionarias, las accionistas MARÍA MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ DARQUEA, las participaciones en el capital social de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el acta y que fue aprobado por la Junta de Socios de la Compañía. Por su parte, la Compañía acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúan a su favor.- CUARTA.- CUANTÍA: La cesión de las participaciones sociales se la hace al valor nominal de las mismas, es decir a un valor de un dólar americano cada una, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en la parte correspondiente. Es decir, el valor total de esta transferencia es de trescientos veinte dólares americanos.-QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN: Las presentes cesiones de participaciones deberán inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose el certificado de aportación correspondiente, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de las cesionarias.- Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse

razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la

Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones, para lo cual se autoriza al representante legal de la Compañía para que perfeccione la correspondiente transferencia.-SEXTA.- DOCUMENTOS: Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: UNO (1).- El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. DOS (2).- Acta de la Junta de Socios descrita en la cláusula de antecedentes. TRES (3).- Nombramiento del Gerente General de la Compañía. CUATRO (4).- Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.",-(HASTA AQUÍ LA MINUTA Y CESIÓN PARTICIPACIONES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FERNANDO PÉREZ DARQUEA

cc. 1704435450

CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

Luis Humbert Harms VA

Notaria 5ta

MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

CC. 170196/5/6

EDUARDO PEREZ ANDRADE

cc. 170098854-4.

MARIA MAGDALENA PEREZ DARQUEA

cc. 170374904-2

MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

cc. 170633843-9

Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO

Certificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía limitada denominada CANVASBAG CIA LTDA, certifico que los socios reunidos en la Junta Universal, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

1. La cesión de cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad del señor Fernando Mauricio Pérez Darquea y de Magdalena Darquea Espinosa, a favor de la socia señora María Clara Pérez Darquea y de la nueva socia María Magdalena Pérez Darquea, de nacionalidad ecuatorianas.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor	
María Magdalena Perez Darquea	400	US\$400,00	
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00	

, Atentamente,

Maria Clara Pérèz Darquea

Gerente General

Notaria 5ta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA "CANVASBAG CÍA LTDA."

Luis Humberto Navas D.

En la ciudad de Quito, hoy 2 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el edificio Charles Darwin N41-37 y Pedro Ludeña, Edificio Bellagio, oficina 202, de esta ciudad de Quito, a las diez horas se reúnen los socios de la compañía.

Preside la sesión la señora María Magdalena Darquea Espinosa, y actúa como Secretaria la señora María Clara Pérez. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones	
Fernando Mauricio Pérez Darquea	US\$320,00	US\$320,00	320	
María Magdalena Darquea Espinosa	US\$ 160,00	US\$ 160,00	160	
María Clara Pérez Darquea	US\$ 320,00	US\$ 320,00	320	
Total	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800	

La Secretaria declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA. La Junta declara encontrarse suficientemente informada acerca de punto a ser tratado por lo que se acepta el Orden del Día y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que hay un pedido de los socios de la compañía de ceder sus participaciones a una de las socias de la compañía e incorporar a una nueva socia. Los socios declaran que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por los cedentes, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a las socias a prorrata de las participaciones que se ceden.

El cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Valor
María Magdalena Perez	400	US\$400,00
Darquea		
María Clara Pérez Darquea	400	US\$400,00

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para realizar la cesión de participaciones, que quedaría de la siguiente manera:

Cedente		Cesionario		Número	Valor	
Fernando Pérez Darquea		María Magdalena Pérez Darquea		320	US\$320,00	
Magdalena Espinosa	Darquea	Maria Darquea	Magdalena 1	Pérez	80	US\$ 80,00
Magdalena Espinosa	Darquea	María Clara Pérez Darquea			80	US\$ 80,00
Total:					480	US\$ 480,00

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de la presente cesión de participaciones.

Por no haber más asuntos que tratar la Presidenta declara un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11H00,

Socio

Magdalena Darquea E. Socia

Presidenta

Socia Secretaria







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEFECCION GENERAL DE REOSTRO CIVIL
DENTIFICACION ACEDILACIÓN
CIUDADANIA
AFELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA
IFENIANDO MAURICIO HIGHER MICHENTO
PICHACHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECHADENACHURITO 1961-11-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA



176443545-0



PROFESIONY OCUPACIÓN RISTRUCCIÓN SUPÉRIOR INSTRUM INDUSTRIAL APELLOOS Y MOMERES DEL PADRE PEREZ EDUARDO APELLIDOS Y WOMBRES DE LA MADRE DE RQUEA MAGDALENA LUCAR Y FECHA DE EXPERIENCA QUITO 2012-02-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-03

Quito - Ecuadet E1133/3122

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2813

034

034 - 0230

1704435450

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ DARQUEA FERNANDO MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

REMITAMBA

IDENTIDAD MARIA CRISTINA MOSHENEK BOLAÑOS

LOS ANGELES EE. UU. 21 DE NOVIEMBRE 1965 EXT XXX XXX 213003 F QUITO PICHINCHA 1968 EXT





ESTADOUNIDENSE V3222 CC. FERNANDO PEREZ SECUNDARIA EAS PERMIT POR LA LEY DONALD RAY MOSHENEK MARIA PILAR BO'.ANT.5 QUITO 24 DE A JST 1 TOS

24 DE A 35TS 2021



MOSHENEK BOLANOS MARIA CRISTINA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO CANTÓN

ZONA

IN FRESIDENTAIE DE LA UUNTA









REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO MACIONAL ELECTORAL GERTIFICADO DE VOTACIÓM ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0055

1701961516

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA DARQUEA ESPINOSA MARIA MAGDALENA

PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION RUMPAMBA

QUITO TENN ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

reg

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO

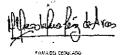
APELLIDOS Y FIOMERES DEL PADRE PEREZ MAURICIO EDUARDO

APELLIDOS Y BONFRES DE LA MADRE DARQUEA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OUITO 2012-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-08

passion of table



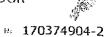
V4333I4Z24







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA LUGAR DE NACIMIENTO -PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA

DIEGO A ARCOS BRONENBERG



REPÚBLICA DEL EL UACOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES "LEGUEDO"

012

012 - 0191

1703749042

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA

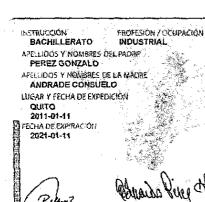
PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO

CANTÓN

SL CONDADO ZONA

PARROQUIA















REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO HACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELEGCIONES GENERALES 17-FEB-2013 #

017 017 - 0190

1700988544

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ ANDRADE MAURICIO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

1 QUITO TENN

ZONA



GIULADANIA

FISHEI DHROUEA MANIA GLARA

FISHINCHA, GUI, DISENALCHZAR

EN SICIEMBRE 1974

OLE- OLSA OFORS F

FISHINCHA, GUITO

FONZALEI ELAPEI 1974



CANTON

RE-BISICA CEL ECIL CO.

COURSE DE NACIONAL SU DOCAD

CESTIS-ROAC DO S. MONACOM

EL COCIONES CESTIS ALES SU CELLA

PLACIONES CESTIS ALES SU CELLA

PEREZ DARQUEA MARIA CLARA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

INACIUNTO

CANTON

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE L'AUNTAL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

> Dr. Humberto Navas Disuida NOTABLO QUINTO

QUITAR

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Notaria 5ta





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., de fecha 25 de Julio del 2.008, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual, cl señor FERNANDO MAURICIO PÉREZ DARQUEA cede a favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA, TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES; y, la señora MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA cede: A favor de la señora MARÍA MAGDALENA PÉREZ DARQUEA; y, a favor de la señora MARÍA CLARA PÉREZ DARQUEA, OCHENTA (80) PARTICIPACIONES a cada una de ellas.- Quito, a 11 de Diciembre del 2.013.-(L.S.)

Dr. Homery Lopez Obando

NOTARIO VIGÉSIMO/SEX PO DEL GANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

anal de Registro

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	Market and the same		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA			
	MAGDALENA			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

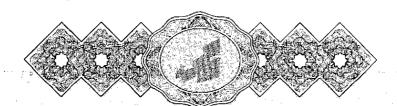
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE...

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MESSOE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZREGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



5





NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

PRIMERA

COPIA

De la escritura de	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
Otorgada por	MARÍA CLARA PÉREZ	
Fecha de Otorgamiento	16 DE ENERO DEL 2014	
Cuantía ———	INDETERMINADA	
Quito,	a ¹⁶ de ENERO	del 20_ ¹⁴

Pasaje Guayas E3-111 y Amazonas (Ed. Guayas Planta Baja)

Telf.: 022264390 / 0999257259

QUITO - ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTO

1	2014-17-01-01-005-P001
2	ESCRITURA PÚBLICA DECLARACIÓN JURAMENTADA,
3	ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	OTORGADA POR:
6	CANVASBAG CIA LTDA.
7	Representada por:
8	MARIA CLARA PEREZ
9	CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

10

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la señora María Clara Pérez Darquea, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CANVASBAG CIA LTDA., en funciones prorrogadas, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí la Notaria en el objeto y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del delito de perjurio como resultados de la declaración juramentada y además procede a celebrar libre y voluntariamente la aclaración y ratificación y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una escritura de declaración juramentada que aclara a 1 la escritura de cesión de participaciones de la compañía CANVASBAG 2 CIA LTDA, en adelante la "Compañía", celebrada con fecha dieciocho 3 de octubre de dos mil trece ante el Notario Quinto de este Cantón, la 4 misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: 5 CLÁUSULA 6 PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora María Clara Pérez 7 8 Darquea, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, en funciones prorrogadas, como consta en el 9 10 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta 11 ciudad de Quito, de estado civil casada y mayor de edad.- CLÁUSULA 12 **SEGUNDA:** DECLARACIÓN **JURAMENTADA** Y 13 ANTECEDENTES.- a) Por la presente yo, María Clara Pérez Darquea, 14 15 en la calidad en la que comparezco declaro bajo juramento que la MARÍA nacionalidad de la señora CRISTINA MOSHENEK 16 17 BOLANOS, es estadounidense, según se aclara en la cláusula Tercera del presente instrumento; b) **CANVASBAG** CÍA. LTDA., fue 18 constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario 19 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el veinticinco de julio de dos mil 20 21 ocho. Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de 22 septiembre de dos mil ocho. Dos (2).- La Junta General Universal 23 Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA., 24 celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por 25 unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de ciento sesenta 26 (160) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un 27 valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de 28 Magdalena Darquea Espinosa.- Además, La Junta General Universal



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITE

Extraordinaria de Socios de la compañía CANVASBAG CÍA. LTDA celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de treseientos 4 veinte (320) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad 5 de Fernando Mauricio Pérez Darquea y María Magdalena Darquea 6 7 Espinosa de conformidad con el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de las socias MARÍA 8 MAGDALENA PEREZ DARQUEA y MARIA CLARA PEREZ 9 DARQUEA. Tres (3) Con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece 10 dicha decisión fue elevada a escritura pública de cesión de 11 participaciones ante Notario Quinto de Canton Quito, en la cual se 12 estableció como nacionalidad ecuatoriana a la señora María Cristina 13 Moshenek nacionalidad 14 Bolaños. siendo su estadounidense. CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.-15 Con base a los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad 16 17 que interviene-eleva a escritura pública-la aclaración de la nacionalidad 18 de la señora María Cristina Moshenek Bolaños, al ser esta de nacionalidad estadounidense. Por lo tanto se aclara en todas sus partes 19 la nacionalidad de la señora María Cristina Moshenek Bolaños.-20 21 CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.- El compareciente en la calidad en la que intervienen, declara que ratifica todo lo actuado y 22 decidido en la Junta general y extraordinaria de socios de fecha dos de 23 septiembre de dos mil, salvo lo que expresamente señalado en este 24 25 instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas 26 de estilo para la validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban 27 Ortiz Mena con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y

28

1	DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
2	ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL) Para la
3	celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales
4	del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
5	ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.
6	
7	
8	illouintonand tombo
9	Maria Clara Perez Darquea
10	c.c. 170633843-9
11	
12	
13	Hexaudes Eudan 17
14	Hedandes David
15	Ora, Alexandra Endara Muño
16	NOTARIA QUINTA
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

Quito, Septiembre 12 de 2008

Señora
MARIA CLARA PEREZ DARQUEA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía CANVASBAG CIA. LTDA, se resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se enchentran detallados en los artículos vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de Julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 10 de Septiembre de 2008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Dr. Javier Molina Bonilla

Abogado Patrocipador Autorizado

Abogado Patrocinador Autorizado Matrícula Nº 7199 CAP NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Eey Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Lugar y fecha: Quito, Septiembre 12 de 2008

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía CANVASBAG CIA. LTDA, y prometo desembolar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

O fame se estado

SRA. MARIA CLARA PEREZ DARQUEA

C.C. No. 170633843-9

Con esta fecha queda inscrite el presente documento bajo el No. 10393 del flegis

de Nombramientos, Toma No.

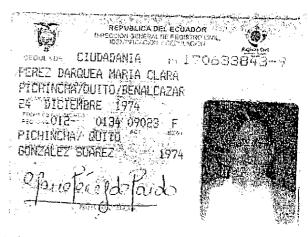
Quito, a. 17 SET 2000

INCRESTRO MERCANTIL

Dr. Roul Craybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTA
DEL CANTON QUITO

QUITO_







NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 16 ENE 2014

Act and Sendara Muñoz

NOTARIA QUINTA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA CURRIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz

Quito - Ecuador





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Mediante la presente se ACLARA la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 18 de octubre de 2013, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la indicada escritura.-Quito, a veinte de enero del dos mil catorce.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2,,,,,,,,	
NÚMERO DE REPERTORIO:	8350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1706338439	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA CLARA			
1704435450	PEREZ DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	FERNANDO			
	MAURICIO			
1701961516	DARQUEA	Quito	CEDENTE	Casado
	ESPINOSA MARIA	den de la companya de		
	MAGDALENA			
1703749042	PEREZ DARQUEA	Quito	CESIONARIO	Casado
	MARIA			
	MAGDALENA			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANVASBAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

Página 1 de 2





5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 16/01/2014 NOTARIA QUINTA DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3223 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BEÂNCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE,

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENTIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

